



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2017.

Objeto: ayudas para la realización de formación técnica en cooperación internacional al desarrollo en el extranjero.

Dirigida a: estudiantes del Master de Cooperación al desarrollo, gestión pública y de las ONGDs de la Universidad de Granada de cualquier edición, que no hayan disfrutado de otra ayuda de formación práctica en terreno del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) y que continúen siendo miembros de la UGR en la fecha de la realización de la solicitud y durante todo el periodo de estancia en el extranjero.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 17 de febrero hasta el 04 de abril de 2017.

Se ofrece la información detallada a continuación.

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 (“De la cooperación internacional y la solidaridad”), que señala lo siguiente: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.”

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, en el Texto Refundido de la LAU, Título 3º, Capítulo 1, Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia e Investigación, en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer:

“... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos”.

Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que

“La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado”.

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD en su artículo 9 como “el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel”. Igualmente, se destaca en su artículo 11 que “la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo (especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MÁSTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2017.

las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo”.

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto ampliar y mejorar la formación de los/as futuros/as profesionales en Cooperación al Desarrollo a través de la realización de prácticas extracurriculares de estudiantes del MÁSTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDs de la Universidad de Granada mediante su desempeño en proyectos de cooperación al desarrollo en terreno. Para dicho fin se ofertarán al menos 15 ayudas económicas de hasta 3.120 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad) para contribuir a los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro de viaje.

La dotación económica para la presente convocatoria es de 46800 €, procedentes de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de acuerdo con los términos del proyecto “Formación técnica en terreno de los/as estudiantes del Máster Oficial de Cooperación Internacional al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs de la UGR” del Convenio Específico de Colaboración entre la AACID y la UGR, firmado el 01 de diciembre de 2015. La dotación económica se imputará a la orgánica 3020450001.

Artículo 2. Características de las formaciones prácticas en terreno.

Las formaciones prácticas en terreno deberán reunir las siguientes características para ser aceptadas:

-Las actividades se llevarán a cabo en uno de los países prioritarios de la cooperación andaluza, excepto aquellos países o zonas para los que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España (MAEC) desaconseje el viaje en la fecha de la estancia. En el caso de que, una vez aprobada la solicitud, el MAEC desaconseje el viaje a la zona de destino, el/la beneficiario/a deberá modificar obligatoriamente el lugar donde realizar las prácticas a un país o zona elegible o rechazar la ayuda. Los países prioritarios de la cooperación andaluza, a excepción de los desaconsejados por el MAEC en fecha de la publicación de la ayuda, son:

América Latina: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana. Colombia para trabajar (exclusivamente) en el ámbito de los Derechos Humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.

Norte de África: Marruecos y Mauritania. Túnez, este último para trabajar (exclusivamente) en el ámbito de los Derechos Humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.

África subsahariana: Mozambique, Senegal y Togo.

-La estancia formativa a realizar se insertará en el marco de uno o varios Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo que deberá adecuarse a la política de cooperación internacional de ámbito regional (el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2015-2018, puede consultarse en el enlace http://www.juntadeandalucia.es/aacid/imagenes/Servicios/Publicaciones/PACODE_2015_2018.pdf)

-Las líneas de trabajo se alinearán con el objetivo específico 5 del PACODE (2015-2018) de Fortalecer y desarrollar las capacidades de los agentes andaluces mediante el apoyo a la formación especializada. Las tareas



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2017.

encomendadas deberán estar orientadas a poner en práctica los aprendizajes recibidos en el Máster Oficial de Cooperación Internacional al Desarrollo gestión pública y de las ONGDs de la UGR y/o complementar la formación con nuevos conocimientos y/o formas de trabajo directamente vinculadas con la cooperación internacional al desarrollo. Debe incluir actividades tanto de campo como de oficina así como actividades de más de una fase del ciclo del proyecto, apoyarán a un/a cooperante profesional y en ningún caso reemplazará actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servirá para eximir a las Administraciones Públicas de garantizar a los ciudadanos las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

-La duración será de una media de 130 horas mensuales, equivalentes a 35 horas semanales y 3,5 días libres correspondientes a vacaciones y festivos locales que se podrán distribuir según las necesidades de la entidad.

-El/la estudiante en prácticas tendrá derecho a un tutor/a de la UGR designado por el CICODE, a un/ tutor/a de la entidad pública u ONGD constituida legalmente en España, vinculada a la entidad de acogida en terreno y a un tutor/a de la entidad en terreno, así como a una evaluación final.

-La UGR y la entidad española firmarán un convenio de formación.

-Los/as tutores/as de las entidades elaborarán un informe intermedio y final que enviarán al CICODE.

-La estancia de formación práctica en terreno será de un mínimo de tres meses de duración y de un máximo de cinco, y deberá realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2017, siempre que el/la beneficiario/a siga siendo miembro de la Universidad de Granada durante todo el periodo de estancia.

Artículo 3. Solicitantes.

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada por estudiantes del MÁSTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGDS de la Universidad de Granada de cualquier edición y que sigan siendo miembros de la Comunidad Universitaria de la UGR en el momento en el que realizan la solicitud y durante toda la estancia en terreno.
2. Los estudiantes cursos más recientes de dicho Máster tendrán prioridad frente a estudiantes de ediciones anteriores.
3. No se admitirán las solicitudes de personas.

-que hayan disfrutado de otra ayuda de formación práctica en terreno para alumnado del antedicho Máster de la UGR en el marco de los Convenios de colaboración específicos entre la AACID y la UGR, o

-que disfruten de una ayuda para realizar voluntariado/TFG/TFM o practicum durante el año 2017, o

-que hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores del CICODE y no hayan cumplido con las obligaciones derivadas de las mismas.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2017.

Artículo 4. Presentación de solicitudes y plazos.

Las solicitudes se formalizarán exclusivamente por vía telemática según se detalla a continuación.

Presentación telemática: las solicitudes, junto con la documentación requerida, se cumplimentarán por vía telemática a través de la aplicación informática con acceso desde la página web del CICODE. (<http://cicode.ugr.es>).

Plazo de solicitud: la inscripción telemática de solicitudes estará abierta desde el día 17 de febrero hasta las 23:59 horas del día 4 de abril de 2017. Transcurrido dicho plazo no se admitirán nuevas solicitudes. Durante el plazo en el que la aplicación se encuentre abierta, se podrá acceder a la solicitud y modificar los datos y documentación requerida.

Entrega de justificante: una vez finalizada la solicitud telemática, la aplicación proporcionará un justificante acreditativo de su presentación, que deberá ser impreso, firmado y remitido al Director del CICODE a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo) o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 5 de abril de 2017 a las 14:00h. La no presentación de dicho justificante conllevará la anulación de la solicitud.

Modalidades:

Modalidad A: junto a la presente convocatoria se publica información sobre entidades interesadas en participar en el proyecto. Cada persona solicitante deberá especificar si está interesada en realizar su formación práctica en algunas de ellas por orden de preferencia en el apartado correspondiente. Dichas entidades no atenderán las solicitudes que no se realicen a través de la plataforma.

Modalidad B: los/as solicitantes también podrán proponer entidades que no aparezcan en la lista, siempre que se cumplan los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2, aportando para ello la información y documentación requerida.

Subsanaciones: el CICODE publicará en su página web el listado de las solicitudes recibidas con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones, que deberán ser entregadas a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Evaluación: finalizado el plazo de subsanaciones e incorporadas a las solicitudes las documentaciones recibidas, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas al proceso de evaluación. El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas, así como los originales de los documentos escaneados presentados junto con la solicitud.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. AÑO 2017.

Artículo 5. Criterios de valoración.

Para la selección de los/as candidatos/as se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Formación relacionada con la Cooperación Internacional al Desarrollo complementaria al Máster Oficial en Cooperación al desarrollo, gestión pública y de las ONGDs: 0,004 puntos por cada hora certificada de hasta 5 puntos.

Voluntariado relacionado con la Cooperación Internacional al Desarrollo: 0,004 puntos por cada hora certificada de hasta 5 puntos.

En el caso de que dos solicitantes obtuviesen la misma puntuación se tendrá en cuenta su nota media del expediente académico.

Una vez seleccionadas las personas candidatas, se llevará a cabo el siguiente procedimiento para adjudicar las entidades donde realizarán sus prácticas extracurriculares:

-Modalidad A: De haber solicitado la realización de las prácticas en alguna de las entidades de la lista publicada, serán éstas quienes realicen la selección de candidatos/as en función de su CV, carta de motivación y nivel de idiomas acreditado y/o entrevista personal. En el caso de que alguna persona sea seleccionada por varias entidades se respetará el orden de preferencia indicado en la solicitud.

-Modalidad B: en el caso de que se haya solicitado la realización de las prácticas con una entidad que no aparezca en la lista, ésta será adjudicada automáticamente siempre que reúna los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2. Si no los reuniese, la persona solicitante pasaría a ser considerada como participante de la modalidad A siempre que haya cumplimentado el apartado correspondiente.

Artículo 6. Resolución.

La instrucción del procedimiento corresponde al CICODE y la resolución del mismo a la Vicerrectora de Internacionalización.

Tras publicarse la resolución provisional de candidaturas seleccionadas se abrirá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo). Una vez finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, la Vicerrectora de Internacionalización dictará la resolución definitiva de ayudas concedidas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236. de 2-10-15).

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
AÑO 2017.**

Artículo 7. Aceptación de la ayuda.

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para aceptar la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto, que deberá ir acompañado de una copia del DNI y del impreso de pago a personas físicas por duplicado (se anexa modelo), con firma original. Pasado el plazo indicado sin haber aceptado, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda.

En caso de producirse renuncias o revocaciones de oficio se ofrecerá la ayuda a las personas suplentes por orden de lista.

La aceptación de la ayuda por parte de los/as beneficiarios/as implica la aceptación de las normas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Artículo 8. Pago de la ayuda.

El abono de la ayuda se realizará en un solo pago que el CICODE solicitará al área de gestión financiera.

El pago se realizará a una cuenta española a nombre del/la beneficiario/a.

La Universidad de Granada tramitará el pago con la mayor celeridad posible, aunque dados los procedimientos de gestión no se puede garantizar que la ayuda económica sea ingresada a los/as beneficiarios/as antes de la finalización de la estancia.

El pago de la ayuda quedará condicionado a que se cumplan las obligaciones especificadas en el artículo 10;

Artículo 9. Cuantía de la ayuda.

Las ayudas económicas para contribuir a sufragar gastos de viaje, manutención, alojamiento y seguro de viaje se concederán en función del país de destino y de los meses completos de estancia.

País	Duración de la estancia		
	Mínimo de 3 meses	Mínimo de 4 meses	Mínimo de 5 meses
Grupo A	2.320 euros	2.720 euros	3.120 euros
Grupo B	2.040 euros	2.440 euros	2.840 euros
Grupo C	1.750 euros	2.150 euros	2.550 euros
Grupo D	1.495 euros	1.895 euros	2.295 euros

Países del grupo A: Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Colombia, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay y Mozambique.

Países del grupo B: Cuba, República Dominicana.

Países del grupo C: Mauritania, Senegal, Togo y Túnez.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
AÑO 2017.**

Países del grupo D: Marruecos.

Artículo 10. Obligaciones de los/as seleccionados/as:

Los/as seleccionados/as que acepten la ayuda deberán seguir los siguientes trámites antes, durante y después del período de estancia de formación práctica en terreno.

ANTES:

1. Gestionar el viaje, el seguro, el alojamiento, el visado y la vacunación, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para preparar la estancia.
2. Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España.
3. Asistir a la jornada de preparación obligatoria y gratuita organizada por el CICODE.
4. Firmar el Convenio de formación entre la UGR, la entidad con la que vaya a realizar su actividad y el/la beneficiario/a.
5. Entregar un impreso de pago firmado, la carta de aceptación de la ayuda y una copia del seguro contratado con las condiciones mínimas establecidas por la UGR.

DURANTE:

6. Enviar al CICODE copia escaneada del Certificado de llegada (Modelo que se facilitará)
7. Llevar a cabo la actividad de formación práctica para la cual se le concede la ayuda.
8. Respetar el horario y plan de trabajo acordado en el convenio de formación y a seguir las indicaciones de su tutor/a.
9. Solicitar cualquier cambio sustancial en la solicitud aprobada (el plan de trabajo, proyectos dónde se involucrará la persona en prácticas, contrapartes, lugar de destino, periodo de la estancia, etc.) mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que deberá ser aprobado por el CICODE.
10. Comunicar cualquier incidencia que pudiera dificultar el desarrollo de los objetivos establecidos a su tutor/a en terreno, a su tutor/a en España y/o al CICODE.



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN TÉCNICA EN TERRENO DE ESTUDIANTES DEL MASTER OFICIAL EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GESTIÓN PÚBLICA Y DE LAS ONGD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.
AÑO 2017.**

DESPUÉS:

11. Justificar la correcta realización de la formación práctica, presentando la siguiente documentación en el plazo de 15 días desde su finalización: memoria de prácticas con firma original, certificado de llegada y de fin de estancia con firma original (según modelos que se facilitarán) y billetes y/o tarjetas de embarque originales de ida y vuelta a y desde destino.
12. Asistir a la jornada de retorno posterior a la actividad de formación práctica.
13. Realizar una actividad de difusión sobre la estancia de formación práctica en terreno realizada, dirigida a la Comunidad Universitaria, antes del 15 de enero de 2018.

La citada documentación deberá remitirse a través de los Registros Generales o Auxiliares de la Universidad de Granada (preferentemente a través del Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales, C/ Avda. del Hospicio, s/n, Complejo Admvo. Triunfo).

Artículo 11. Revocación de las ayudas.

El retraso en la presentación de la documentación requerida al regreso de las estancias por parte del beneficiario/a derivará en la revocación del 35% de la ayuda recibida.

En el caso de que el beneficiario/a interrumpa su formación en terreno después de haber completado la estancia mínima de tres meses deberá devolver 400 euros por mes de estancia no realizado. En el caso de que el beneficiario/a interrumpa su formación en terreno de forma no justificada sin haber completado la estancia mínima de tres meses deberá devolver el 100% de la ayuda recibida.

En el caso de que algún/a beneficiario/a deje de ser miembro de la comunidad universitaria antes de finalizar la estancia se le requerirá el reintegro de 400 euros por mes desde el momento en que dejó de serlo. Si no hubiera realizado el mínimo establecido de tres meses de estancia siendo miembro de la comunidad universitaria deberá reintegrar el 100% de la ayuda recibida.

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidas en la presente convocatoria no contempladas en el artículo 11 podrá derivar en la devolución parcial o total de la misma.

Disposiciones Finales.

La Universidad de Granada queda exenta de toda responsabilidad por los daños que sufran u ocasionen los/as receptores/as de las ayudas durante el viaje y la estancia en el país de destino.

Granada, a 15 de Febrero de 2016

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización.